



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-04582124-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INST. UNIVERSITARIO CEMIC.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 616 del 27 de diciembre de 2017, el Expediente N° EX-2017-04582124-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, Escuela de Medicina, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 19/17.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 616 del 27 de diciembre de 2017, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado

Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 616 del 27 de diciembre de 2017 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, Escuela de Medicina, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-60181567-APN- DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** El INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 616 del 27 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.



**INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, Escuela de Medicina**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán ser admitidos en la Carrera de Especialización en Clínica Médica aquellos profesionales que posean título de Médico otorgado por una institución universitaria argentina de gestión pública o privada legalmente reconocida; así como los egresados de universidades extranjeras que cumplan idénticos requisitos (trámite de Convalidación de Título Terminado).

A su vez, deberán realizar un examen de ingreso y una entrevista personal con las autoridades de la Carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	MÓDULO 1-Enfoque Inicial del Paciente Crítico I	---	1848	Presencial	
2	MÓDULO 2-Enfermedades de Manejo Habitual de la Clínica Médica I	---	1848	Presencial	
3	MÓDULO 3-Investigación I	---	96	Presencial	
4	MÓDULO 4-Seguridad en la Atención de los Pacientes I	---	48	Presencial	
5	MÓDULO 5-Enfoque Inicial del Paciente Crítico II y Cuidado Médico Postoperatorio I	---	1782	Presencial	
6	MÓDULO 6-Enfermedades de Manejo Habitual de la Clínica Médica II y Cuidado Médico Perioperatorio I	---	1462	Presencial	
7	MÓDULO 7-Rotación externa: Neurología	---	320	Presencial	
8	MÓDULO 8-Investigación II	---	144	Presencial	
9	MÓDULO 9-Seguridad en la Atención de los Pacientes II	---	48	Presencial	
10	MÓDULO 10-Enfoque Inicial del Paciente Crítico III y Cuidado Médico Postoperatorio II	---	522	Presencial	
11	MÓDULO 11-Enfermedades de Manejo Habitual de la Clínica Médica III y Cuidado Médico Perioperatorio II	---	1548	Presencial	
12	MÓDULO 12-Rotación Electiva Externa I	---	480	Presencial	
13	MÓDULO 13-Paciente Terminal I Bioética y Aspectos	---	36	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Comunicacionales I				
14	MÓDULO 14-Investigación III	---	108	Presencial	
15	MÓDULO 15-Enfoque Inicial del Paciente Crítico IV	---	528	Presencial	
16	MÓDULO 16-Enfermedades de Manejo Habitual de la Clínica Medica IV y Cuidado Médico Perioperatorio III	---	1476	Presencial	
17	MÓDULO 17-Rotación Electiva Interna	---	160	Presencial	
18	MÓDULO 18-Paciente Terminal II. Bioética y Aspectos Comunicacionales II	---	48	Presencial	
19	MÓDULO 19-Rotación Electiva Externa II	---	320	Presencial	
20	MÓDULO 20-Investigación IV. Trabajo Final Integrador.	---	144	Presencial	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 12966 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-04582124- -APN-DAC#CONEAU - ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.